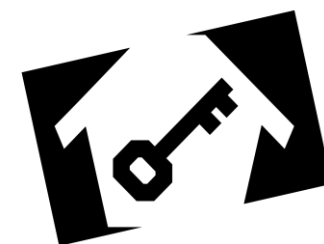




“Avanzar hacia una mayor coordinación de las políticas de vivienda y servicios sociales para reducir y prevenir el sinhogarismo”



RETOS Y RECOMENDACIONES

Una guía elaborada en el marco del Proyecto “Promover la aplicación del método Housing First a través de la creación de un espacio de cooperación técnica interterritorial multi-actor”

Contenidos

1. EL SINHOGARISMO: UN PROBLEMA CRECIENTE Y PERSISTENTE

1. *HOUSING FIRST*, UNA OPORTUNIDAD PARA AVANZAR HACIA UNA ACCIÓN CONJUNTA ENTRE VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES

2. EL DERECHO A LA VIVIENDA: PRINCIPALES RETOS

Reto 1. Mayor conexión entre las políticas de vivienda y las políticas de inclusión social

Reto 2. Aumentar el número de viviendas que se asignan a programas o proyectos dirigidos a grupos vulnerables

3. PROPUESTAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA VIVIENDA Y COMBATIR EL SINHOGARISMO

Fecha de elaboración: borrador 18 de marzo de 2019

Documento elaborado con la participación de las instituciones y organizaciones que han participado en el proyecto durante 2018 [ver hoja final].
Agradecemos las contribuciones y aportaciones recibidas tanto en los encuentros como a través de los canales de recopilación de información.

Asistencia técnica: Fresno, *the right link*

1. El sinhogarismo: un problema creciente y persistente¹

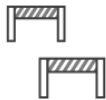
ALGUNOS DATOS...



En España hay unas 31.000 personas sin hogar (alrededor del 7,5% de las personas sin hogar de la Unión Europea).



44% llevan más de tres años de media en esta situación.



8.000 viven y duermen cada día en la calle.



En 2016, 16.400 personas utilizaron los centros de acogida de emergencia cada día (un aumento del 20,5% en 2 años).

PRINCIPALES PROBLEMAS

→ Pérdida de vivienda o acceso limitado a una vivienda asequible

- Aumento del número de ejecuciones hipotecarias y desahucios.
- Aumento de los costes de alquiler y adquisición de viviendas, especialmente en zonas urbanas.

→ Aumenta el número de personas que pernocta en espacios públicos:

- Más jóvenes, especialmente mujeres.
- Más personas mayores.
- Más personas de origen extranjero no europeo.

→ Las personas tienen acceso limitado a fuentes de ingresos estables:

- Desempleo o empleo precario.
- No acceso o pérdida de prestaciones de ingresos mínimos.
- Prestaciones de ingresos mínimos insuficientes.

→ El sinhogarismo se ha cronificado:

- Deterioro de la salud física y mental.
- Mayor probabilidad de ser víctimas de agresiones y delitos de odio.

→ Políticas públicas poco eficaces:

- Ofrecen soluciones temporales.
- No se han planteado desde un enfoque de vivienda.
- No han logrado reducir el problema.

¹ Fuente de datos: INE y 3er informe sobre exclusión residencial en Europa, 2018, publicado por FEANTSA [enlace a la ficha sobre España](#) | [enlace al informe conjunto](#)

1. *Housing First*, una oportunidad para avanzar hacia una acción conjunta entre vivienda y servicios sociales

La metodología *Housing First* busca ofrecer una respuesta multidimensional y definitiva al sinhogarismo cronificado, una respuesta basada en el acceso a la vivienda como primer paso y los apoyos complementarios cuando se requieren.

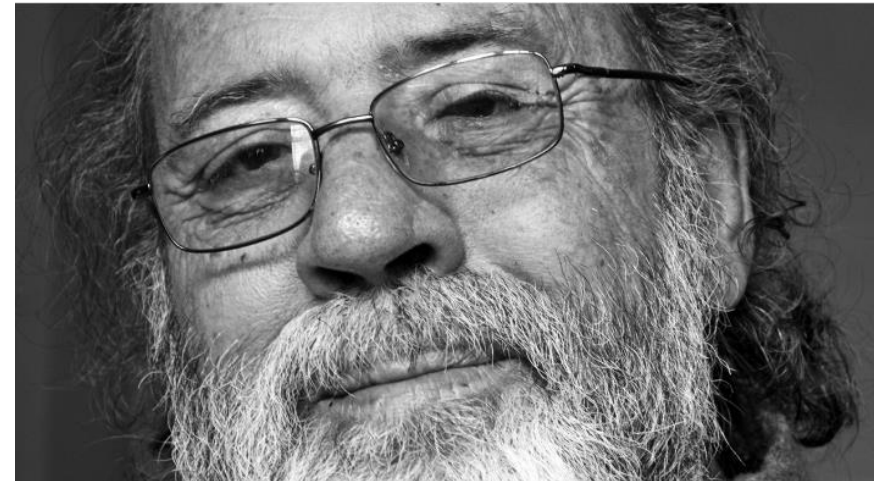
No obstante, todavía son pocas las iniciativas de *Housing First* que cuentan con una respuesta integral basada en una actuación conjunta de las áreas de servicios sociales y vivienda de la administraciones públicas:

- El actual modelo de erradicación del sinhogarismo suele ser una competencia ubicada en los servicios sociales y cuya metodología se ha basado tradicionalmente en la intervención social complementada con soluciones temporales de vivienda desde este ámbito y con una escasa participación de las áreas de vivienda.
- La desconexión entre las políticas de vivienda y de servicios sociales está limitando la capacidad de las administraciones públicas de enfrentarse de manera consistente al fenómeno de la exclusión residencial, un fenómeno que se está haciendo más extenso y profundo en un contexto de un mercado de vivienda complejo y que no ofrece soluciones a los perfiles más vulnerables.
- El parque de viviendas destinado a cubrir estas necesidades cada vez es más escaso, ya que los propietarios son cada vez más reticentes a ofrecer viviendas con las que no se obtiene una gran rentabilidad.

Este contexto no favorece la apuesta de las administraciones públicas por este modelo de intervención, lo cual está limitando el impacto que pueden lograr programas como *Housing First*.

LOS OCHO PRINCIPIOS DE HOUSING FIRST:

- La vivienda es un derecho humano
- Elección y control de todas las personas usuarias
- Separación de vivienda y tratamiento
- Orientado hacia la recuperación de la persona usuaria
- Compromiso activo sin coerción
- Reducción del daño
- Planificación centrada en la persona
- Apoyo flexible y disponible durante el tiempo necesario



2. El derecho a la vivienda: principales retos

La **garantía constitucional del disfrute de una vivienda digna y adecuada es una responsabilidad compartida de todos los poderes públicos** y, por tanto, exige una estrecha colaboración de todas las administraciones (Administración General del Estado, comunidades autónomas y entidades locales).

Garantizar la aplicación efectiva del Derecho a la Vivienda **requiere del desarrollo y articulación de un sistema que permita instrumentar ese derecho en la práctica** con las distintas administraciones públicas con una orientación hacia el bienestar y la inclusión residencial de toda la población.

Por eso, el **acceso a una vivienda digna debe tratarse como un derecho humano universal**, ya que es un aspecto fundamental la vida cualquier persona, en especial de aquellas en situación o riesgo de exclusión social.

En España, el Plan Estatal de Vivienda es el marco a través del cual se instrumentan las políticas de vivienda a nivel estatal. Este se complementa con el marco establecido por cada comunidad autónoma, así como las medidas e iniciativas que llevan a cabo los municipios.

Actualmente, **el Plan Estatal de Vivienda cuenta con un amplio presupuesto**, gracias al cual se implementan numerosas medidas y acciones. **Sin embargo, su eficacia y eficiencia es reducida y muy limitada a la hora de hacer frente a la exclusión residencial y en particular al sinhogarismo.**

EL DERECHO A LA VIVIENDA

Declaración Universal de los Derechos Humanos (art. 25)

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.”

Carta de Derechos Fundamentales de la UE (art.34.3)

“Con el fin de combatir la exclusión social y la pobreza, la Unión reconoce y respeta el derecho a una ayuda social y a una ayuda de vivienda para garantizar una existencia digna a todos aquellos que no dispongan de recursos suficientes, según las modalidades establecidas por el Derecho comunitario y las legislaciones y prácticas nacionales.”

Pilar Europeo de los Derechos Sociales (principio 19)

Debe proporcionarse a las personas necesitadas acceso a viviendas sociales o ayudas a la vivienda de buena calidad. Las personas vulnerables tienen derecho a una asistencia y una protección adecuadas frente a un desalojo forzoso. Deben facilitarse a las personas sin hogar un alojamiento y los servicios adecuados con el fin de promover su inclusión social.

Constitución Española (art. 47)

“Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos.”

Reto 1. Mayor conexión entre las políticas de vivienda y las políticas de inclusión social

La Unión Europea insiste en la importancia de reformar y reformular las políticas públicas para orientarlas [hacia una integración de servicios](#), más centrados en las personas, más preventivos y comunitarios y, especialmente, más capaces de hacerse cargo de la complejidad social.

Esto requiere desarrollar un marco que permita la integración vertical dentro de cada ámbito territorial (estatal, autonómico y local), así como una integración horizontal intersectorial (entre los departamentos de vivienda, servicios sociales, salud, empleo, interior, etc.).

En el ámbito específico del sinhogarismo, esto es especialmente importante, ya que es común asumir que las políticas para prevenirlo y erradicarlo son responsabilidad de los departamentos de servicios sociales. Así lo destaca la [Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar 2015-2020](#).

Es importante **evitar que los servicios sociales asuman subsidiariamente funciones que son propias del departamento de vivienda** y mejorar la conexión de las medidas de acceso a la vivienda y otras prestaciones sociales.

La práctica demuestra que **una única prestación económica no puede garantizar el derecho a la vivienda; combinar las prestaciones existentes (económicas o no económicas) es una vía más idónea** para lograr que las personas sin hogar accedan y mantengan una vivienda. Es necesario contar con suficientes viviendas disponibles, pero también unos mínimos ingresos estables para mantenerla y un marco lo suficientemente estable para tener la oportunidad de hacer un proceso de recuperación física y mental.

TIPO DE ACCIONES IDENTIFICADAS DURANTE EL ENCUENTRO DE NOVIEMBRE DE 2018 QUE CONVENDRÍA INCLUIR EN UN MARCO DE ACCIÓN CONJUNTO

ÁMBITO DE LA VIVIENDA

para aumentar el número de viviendas disponibles para programas de HF y garantizar el mantenimiento de la vivienda

- **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS POR PARTE DE ENTIDADES NO LUCRATIVAS**
 - Que se incorporan al mercado de vivienda a un precio tasado (en el marco del Plan Estatal de Vivienda).
- **RESERVAS DE VIVIENDA PÚBLICA A GRUPOS EN SITUACIÓN DE RIESGO DE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL**
 - Que contemplen a las personas sin hogar entre estos grupos.
- **AYUDAS AL ALQUILER**
 - Como por ejemplo, ayudas para el pago de garantías (fianzas/depósitos).
- **MEDIACIÓN EN VIVIENDA**
 - Son programas muy efectivos para favorecer un buen entendimiento entre las partes y el mantenimiento de la vivienda.

ÁMBITO SOCIAL

para garantizar una vida digna y autónoma

- **RENTAS O INGRESOS MÍNIMOS**
 - Garantizan cierta estabilidad aunque los importes son muy diferentes entre comunidades autónomas.
- **PROGRAMAS DE APOYO A LA RECUPERACIÓN FÍSICA Y MENTAL, Y A LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA**
 - Adaptados a las necesidades y situación de la persona.
- **ACTIVACIÓN Y ACCESO/ PERMANENCIA EN EL EMPLEO**
 - Adaptados metodológicamente al perfil de las personas sin hogar.
- **CONTRATACIÓN DE GRUPOS VULNERABLES EN LAS ENTIDADES LOCALES**
 - Siempre y cuando garanticen cierta estabilidad; de lo contrario pueden afectar negativamente al acceso y mantenimiento de los ingresos mínimos.

En los últimos años, **se han desarrollado algunas iniciativas orientadas a desarrollar un marco de actuación conjunto entre las áreas de vivienda y servicios sociales**, principalmente de dos tipos:

1. **La unión de departamentos de vivienda y de servicios sociales bajo una misma área de gobierno**, como por ejemplo, en Zaragoza o como el caso de Asturias donde, además, el Departamento de Vivienda organiza tres reuniones al año en la que participa personal técnico de los departamentos de vivienda y servicios sociales de las entidades locales de la comunidad autónoma.
2. **Creación de comisiones interdepartamentales** en la que participan representantes de departamentos de vivienda y de servicios sociales; un ejemplo es la [Delegación Interministerial para el acceso a la vivienda](#), creada por el Gobierno de Francia.

Las administraciones públicas que han utilizado este tipo de marcos de acción conjuntos (p.e. Asturias o el Ayuntamiento de Zaragoza) destacan que esto requiere una inversión inicial importante en sistemas de coordinación, marcos normativos, procedimientos y recursos humanos. Sin embargo, si se mantienen en el tiempo revierten en numerosas ventajas, entre las más importantes, el ganar eficacia en las propuestas y soluciones que se ponen en marcha, y el poder adaptarse mejor a las necesidades.

Algunos de los temas que se tratan en estos espacios tienen que ver con:

- Fórmulas para ampliar y rehabilitar el parque de vivienda público.
- Medidas e incentivos para garantizar unos precios de alquiler asequibles.
- Estrategias para prevenir y reducir la despoblación rural y aprovechar mejor las infraestructuras existentes.



EXPERIENCIA INSPIRADORA

PLAN DE ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS SIN HOGAR EN ZARAGOZA

En julio de 2018, el Ayuntamiento de Zaragoza aprobó el primer Plan de Atención para personas sin hogar, compuesto por 69 medidas que tratan de asegurar el derecho de todas las personas a una alternativa habitacional a través de seis líneas de acción:

1. Prevenir, sensibilizar y generar conocimiento
2. Coordinación y trabajo compartido en red
3. La vivienda como derecho
4. Adecuar alojamientos y dignificar estancias y procesos desde una perspectiva de cuidados
5. Empoderar para restaurar proyectos vitales
6. Incorporar la perspectiva de género

Uno de los principios clave del Plan es la adaptación de los recursos a las personas y para ello es crucial la colaboración estrecha entre los servicios responsables de la vivienda y los servicios sociales. Por eso, el plan se lidera desde el Área de Presidencia y Derechos Sociales, compuesta por:

- Vicealcaldesa y consejera del Área de Presidencia y Derechos Sociales
- Concejalía Delegada de Vivienda y Deporte
- Concejalía Delegada de Educación e Inclusión
- Coordinación General del Área de Presidencia y Derechos Sociales

Este plan crea un cauce institucional de participación y seguimiento continuado de las políticas para luchar contra el sinhogarismo. Esto está permitiendo desarrollar una base integral de datos con el número de plazas por perfil disponibles en cada uno de los recursos de la ciudad.

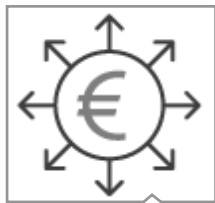
Además se han creado cinco comisiones de coordinación para abordar problemáticas conjuntas: 1) entre Centros Municipales de Servicios Sociales y Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda; 2) Actuaciones frente a la usurpación de vivienda; 3) Situaciones de Emergencia habitacional; 4) Actuaciones ante siniestros; 5) Para el procedimiento extraordinario de solicitud de vivienda. [Más información sobre el Plan](#)

Reto 2. Aumentar el número de viviendas que se asignan a programas o proyectos dirigidos a grupos vulnerables

Contar con marcos de actuación integrales y conjuntos entre el área de vivienda y otras áreas como servicios sociales es especialmente relevante para la puesta en marcha y consolidación de programas de *Housing First* puesto que la vivienda es uno de los elementos esenciales de esta metodología de intervención.

Los programas de *Housing First* podrían consolidarse y lograr un mayor impacto si se aumentara el número de viviendas (públicas y privadas) destinadas a los programas en marcha o a futuras iniciativas que se pongan en marcha.

Sin embargo, el número de viviendas disponibles es limitado y los programas se enfrentan generalmente a **las siguientes barreras:**



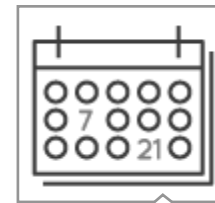
PRECIOS DEL ALQUILER

Van en aumento



PREJUICIOS Y POCA SENSIBILIDAD SOCIAL

especialmente hacia las personas sin hogar y otros grupos vulnerables



DURACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ALQUILER

La duración máxima es de 3 años (LAU) lo cual va en detrimento de la estabilidad en la vivienda



PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS MUY REDUCIDO

especialmente en algunas comunidades autónomas y entidades locales



EXPERIENCIAS INSPIRADORAS PARA AUMENTAR EL NÚMERO DE VIVIENDAS PARA PROGRAMAS SOCIALES

PRINCIPADO DE ASTURIAS

PREVISIÓN DE RESERVA DE VIVIENDAS PARA COLECTIVOS VULNERABLES EN EL PLAN ASTURIANO DE VIVIENDA 2018-2021

El plan contempla una línea específica de *Housing First*, así como una línea también específica de Lucha contra la Exclusión Residencial.

PROGRAMA DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA <http://www.vipasa.info>

A través de este programa se adjudican viviendas públicas en coordinación con las entidades locales. En Asturias, las entidades locales deben contar con un programa de acceso a vivienda pública dirigidos a grupos preferentes a través del cual se van identificando y trasladando las necesidades al gobierno regional, que utiliza la información para priorizar sus actividades de reparación de vivienda desocupada.

Este programa favorece que las viviendas públicas se asignen a programas de vivienda social. De hecho, algunas de estas viviendas se han asignado a programas de *HousingFirst* (25 en el periodo 2016-2019). Además, las personas de *Housing First* son arrendatarias de pleno derecho y de forma directa de la vivienda pública, puesto que son un colectivo prioritario en el Decreto 25/2013, de adjudicación de vivienda pública.

Antes de contar con este sistema de coordinación, el gobierno regional solía seguir un criterio económico a la hora de priorizar las viviendas, es decir, que se reparaban primero aquellas viviendas cuya reparación suponía un coste menor (y no necesariamente la vivienda que más se necesitaba desde el punto de vista de alojamiento social).

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

- Cesión de viviendas para perfiles específicos:
 - Cesión de diez viviendas de *Housing First* están por Zaragoza Vivienda.
 - Gestión de tres viviendas de Zaragoza Vivienda por el Albergue Municipal (actualmente Centro de Acogida e Inserción para personas sin hogar) para familias que perdieron sus hogares y están en procesos de inserción (en breve se va a aumentar el número).
 - Gestión de viviendas para alojamiento temporal de personas solicitantes de protección internacional hasta su entrada en el programa nacional.
- Programa "[Alegra tu vivienda](#)", un programa de captación y movilización de vivienda vacía de propiedad privada para que forme parte de la bolsa social de viviendas de alquiler.
- Creación de una [Oficina Municipal de Vivienda](#) (OMV) que ofrece un servicio específico a familias que se encuentran inmersas en procedimientos judiciales por deuda hipotecaria o de alquiler, y por tanto en alto riesgo de pérdida de su vivienda habitual y en situación de emergencia. Solo cuando las intervenciones de mediación no tienen resultado positivo y no tienen otra posibilidad de solución habitacional acceden a una vivienda social de alquiler, como última alternativa para evitar la exclusión residencial. Únicamente ha sido necesario el realojo en vivienda pública de alquiler en el 8,4% de los casos trabajados en la OMV.
- [Programa de ayudas a la rehabilitación de vivienda urbana.](#)

3. Propuestas para garantizar el derecho a la vivienda y combatir el sinhogarismo

CUESTIONES A REPLANTEAR/REFORZAR EN EL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA

- Impulso de la vivienda en alquiler social y a precio tasado que permita contar con un parque social de vivienda
- Inclusión de una reserva obligatoria de un porcentaje de viviendas para colectivos vulnerables
- Incorporación de medidas específicas y concretas para favorecer la erradicación del sinhogarismo
- Financiación para impulsar la promoción/compra de vivienda reservados a colectivos vulnerables
- Financiación del concierto de plazas de alojamientos sociales

MAYOR COLABORACIÓN ENTRE LAS ÁREAS DE VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES

- Creación y consolidación de espacios de coordinación técnica con los actores clave
- Desarrollo de una mayor conexión entre las acciones que se ponen en marcha desde el ámbito de la vivienda y del ámbito social

MÁS VIVIENDAS PARA PROGRAMAS DIRIGIDOS A PERSONAS SIN HOGAR

- Rehabilitación de viviendas privadas y públicas y remodelación de edificios públicos en desuso
- Criterios de cuota o porcentaje de viviendas para personas sin hogar especialmente en nuevas promociones
- Incentivos fiscales dirigidos a personas propietarias de vivienda privada para facilitar el alquiler y evitar el aumento de los precios de los alquileres
- Planificación del territorio para evitar la concentración
- Coordinación con las Sociedades Cotizadas Anónimas de Inversión en el Mercado Inmobiliario
- Favorecer la estabilidad y larga duración de los contratos de alquiler

ASPECTOS A REPLANTEAR O REFORZAR EN EL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA

- **Impulso de la vivienda en alquiler social y a precio tasado que permita contar con un parque social de vivienda:** el Plan Estatal de vivienda ya prevé esta cuestión pero hay que facilitar que las entidades no lucrativas utilicen esta fórmula de manera que hay aun mayor número de iniciativas en esta línea.
- **Inclusión de una reserva obligatoria de un porcentaje de viviendas para colectivos vulnerables** y, entre ellos, personas en situación de sinhogarismo.
- **Incorporación de medidas específicas y concretas para favorecer la erradicación del sinhogarismo.**
- **Financiación para impulsar la promoción/compra de vivienda reservados a colectivos vulnerables, entre ellas las personas en situación de sinhogarismo** bajo el siguiente esquema: asignación de cuantía fija (p.e. 40.000€) por cada vivienda construida que se para colectivos vulnerables con el compromiso de contratar el servicio de acompañamiento social para el acceso a las viviendas reservadas (este esquema se utilizó para vivienda protegida para jóvenes). Se podría recuperar además la financiación a 25 años del préstamo hipotecario al promotor (subsidio de intereses) con el compromiso del promotor de contar con el servicio de acompañamiento social (esto permitía garantizar el pago del servicio de acompañamiento social por un largo periodo de tiempo).
- **Financiación del concierto de plazas de alojamientos sociales** para promotoras de vivienda que contraten el servicio de acompañamiento social de manera que tengan garantizado por concierto el coste de la plaza (diferencia entre el precio real del alquiler de la vivienda y el precio que realmente paga la persona vulnerable, teniendo en cuenta los posibles impagos).

LOGRAR UNA MAYOR COLABORACIÓN OPERATIVA ENTRE LAS ÁREAS DE VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES

- **Creación y consolidación de espacios de coordinación técnica con los actores clave** para abordar problemáticas que requieran de una acción conjunta desde varias áreas y desde donde se puedan elaborar protocolos, instrumentos y metodologías conjuntas.
- **Desarrollo de una mayor conexión entre las acciones que se ponen en marcha desde el ámbito de la vivienda y del ámbito social.** El papel de los servicios sociales debe centrarse en el apoyo, acompañamiento e intermediación, teniendo en cuenta las siguientes claves de éxito:
 - Complementar las prestaciones económicas con procesos de acompañamiento continuado.
 - Ofrecer respuestas rápidas.
 - Garantizar la estabilidad de las prestaciones, especialmente de las rentas e ingresos mínimos, flexibilizando algunos criterios para evitar periodos de no cobertura cuando haya cambios que son temporales (ej. un contrato de corta duración).

- Favorecer los apoyos grupales y la intervención comunitaria.
- Tener programas de apoyo lo suficientemente flexibles para adaptarse a las necesidades y contexto de las personas.
- Fomentar que las personas sin hogar tengan la titularidad de su vivienda.

AUMENTAR EL NÚMERO DE VIVIENDAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DESTINADAS A PROGRAMAS DIRIGIDOS A PERSONAS SIN HOGAR

- Puesta en marcha de programas que incentiven la **rehabilitación de viviendas privadas y públicas** basados en criterios conectados con las necesidades detectadas.
- Puesta en marcha de planes de inversión en la **remodelación de edificios públicos en desuso** para ponerlos a disposición del parque público de viviendas y que posteriormente se puedan asignar a programas dirigidos a personas sin hogar.
- Establecimiento de criterios de **cuota o porcentaje de viviendas para personas sin hogar especialmente en nuevas promociones**. Hay que tener en cuenta que lo habitual es que las personas sin hogar queden excluidas de la vivienda social y de la vivienda de promoción pública.
- Puesta en marcha de programas de **incentivos dirigido a personas propietarias de vivienda privada para facilitar el alquiler** de viviendas en el marco de programas dirigidos a personas sin hogar; es recomendable llevar a cabo campañas de información y sensibilización pública sobre las ventajas que esto tiene.
- Puesta en marcha de programas de **incentivos fiscales** que favorezcan que las personas propietarias de vivienda **no aumenten los precios de los alquileres**.
- Mejor **planificación del territorio para evitar la concentración** de viviendas sociales en ciertas zonas.
- Espacios de **coordinación con las Sociedades Cotizadas Anónimas de Inversión en el Mercado Inmobiliario**.
- **Favorecer la estabilidad y larga duración de los contratos de alquiler** en línea con el nuevo Real Decreto-ley 21/2018 de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler, que establecer 5 años para contratos entre particulares y 7 años para contratos con empresas.

PARTICIPANTES EN EL ESPACIO DE COOPERACIÓN DURANTE 2018

- | | | | |
|---|---|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social• Ministerio de Fomento | <ul style="list-style-type: none">• Comunidad de Madrid• Generalitat de Catalunya• Gobierno de Aragón• Gobierno de La Rioja• Govern de les Illes Balears• Junta de Andalucía• Principado de Asturias• Xunta de Galicia | <ul style="list-style-type: none">• Ayuntamiento de A Coruña• Ayuntamiento de Alicante• Ayuntamiento de Arona• Ayuntamiento de Barcelona• Ayuntamiento de Córdoba• Ayuntamiento de Coslada• Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria• Ayuntamiento de Leganés• Ayuntamiento de Madrid• Ayuntamiento de Móstoles• Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife• Ayuntamiento de Zaragoza• Consell de Mallorca | <ul style="list-style-type: none">• Fundació Hàbitat3• Fundació Mambré• Provivienda• RAIS• Sant Joan de Déu Serveis Socials |
|---|---|--|---|